



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 28 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE-11804/2026, mediante el cual se tramita la Convocatoria para CUATRO (4) Becas de Avance y Finalización, destinadas a estudiantes avanzados de la Facultad de Psicología, desde agosto a diciembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. CD N° 1/2014, reglamenta en la Facultad de Psicología las Becas de Avance y Finalización.

Que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ord. CS N° 58/2018), estas becas tienen por finalidad profundizar la formación académica integral e inclusiva; promover las condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes, así como fomentar la participación formal de estudiantes en actividades de docencia, investigación y extensión.

Que Secretaría Académica informa el período de apertura de la convocatoria es desde el 3 al 14 de agosto de 2026.

Que la presentación de solicitudes de inscripción y los requisitos de presentación, se realizará de modo digital por Formulario de Google: <https://forms.gle/VgpuCPR2kuJLAx4o7>.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 4 de marzo de 2026, acordó adjudicar un porcentaje de las becas para estudiantes, a las Becas de Avance y Finalización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Convocatoria para CUATRO (4) Becas de Avance y Finalización, destinadas a estudiantes avanzados de las carreras de la Facultad de Psicología, por el periodo de CINCO (5) meses, de agosto a diciembre de 2026, con un pago mensual.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la apertura de la convocatoria para presentación de solicitudes es desde el 3 al 14 de agosto de 2026.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Establecer que la inscripción a las Becas y los requisitos de presentación, se gestionarán en formato digital, por medio del siguiente Formulario de Google: <https://forms.gle/VgpuCPR2kuJLAX4o7>.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AFB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

**Hoja de firmas**